RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Trujillojuzgadogmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 170
Radicación 2017-00136-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril primero del dos mil veinte (2020).

El apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante dentro del presente ejecutivo singular, tramitado en contra de JOSE LEONIDAS CARDONA MORALES Y LUZ NERY DIAZ MUÑOZ, radicó memorial mediante el cual solicita se decrete la interrupción del término, previsto en el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el literal c, de la misma norma.

A lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E

1°. Declarar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

Notificación por Estado Civil No. 029

Hoy, 27 de julio del 2020 notifico a las partes el auto que precede No. 170 de abril 1 del 2020.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Julio 28, 29 y 30 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria